

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-185/2024.

PARTE ACTORA: ADELINA MARÍN OROZCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL Y TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN.

ACUERDO DE TURNO. Morelia, Michoacán a dos de septiembre de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito signado por Adelina Marín Orozco, por su propio derecho y otrora Regidora del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, por medio del cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Carlos Alberto Paredes Correa y Adriana Rivera Maya, Presidente y Tesorera Municipales del *Ayuntamiento*, respectivamente, por la falta de pago de la segunda quincena de agosto, la prima vacacional proporcional y la parte proporcional de aguinaldo del ejercicio dos mil veinticuatro. Constancias que fueron recibidas a las doce horas con diez minutos del treinta y uno de agosto. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Adelina Marín Orozco, por su propio derecho y otrora Regidora del *Ayuntamiento*, promueve *Juicio Ciudadano* en contra de Carlos Alberto Paredes Correa y Adriana Rivera Maya, Presidente y Tesorera Municipales del *Ayuntamiento*, respectivamente, por la falta de pago de la segunda quincena de agosto, la prima vacacional proporcional y la parte proporcional de aguinaldo del ejercicio dos mil veinticuatro. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-185/2024**. **III. Turno.** Toda vez que, a la fecha, el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras ya se ha reincorporado a sus funciones, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 99 del *Reglamento Interior*, una vez revisados los asuntos ingresados a este Órgano Jurisdiccional, es necesario hacer las compensaciones necesarias. Por ello, en atención a lo establecido en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, así como a lo dispuesto en el numeral 29 fracción II y 99 del *Reglamento Interior*, en relación con el **ACUERDO TEEM-AP-008/2022**, tórnese el expediente a la **Ponencia Cuatro, con atención para su sustanciación al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

